


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 5.495 · 1949

# LEY 5495

Boletín Oficial, 7 de octubre de 1949 · 6 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 5495*

*LEY 5495*

*Monumento a don Bernardino Rivadavia en América, Rivadavia.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY:*

ARTÍCULO 1°. Autorízase la erección de un mo numento en la localidad de América, Partido de Rivadavia, a fin de que se per petúe la memoria del primer Presidente argentino don Bernardino Rivadavia.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo designará una Comisión de Vecinos que presidida por el señor Intendente Municipal de Rivadavia tendrá a su cargo el concurso de planos, elección de proyectos o de maquette y la supervisión de la obra.

ARTÍCULO 3°. La Comisión de Vecinos a que se refiere el artículo precedente, tendrá a su cargo la recaudación de los fondos ne cesarios, a cuyo efecto podrá obtener la contribución del vecindario, en forma per sonal o realizando actos programados para tal fin.

ARTÍCULO 4°. El monumento será emplazado en el centro de la plaza Colón.

ARTÍCULO 5°. Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 250.000 m/n ), importe que se tomará de Ren tas Generales con imputación a la pre sente Ley.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Ley 5495. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).